



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO No. 680014003004-2021-00636-00

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que no existen solicitudes de remanentes, ni créditos dentro de la presente actuación, contando el expediente con un cuaderno, con 99 folios electrónicos. Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado del demandante, donde solicita el retiro de la demanda, se advierte que la misma halla fundamento legal en el artículo 92 del C. G. P., y como presupuesto de la actuación exige que no se haya notificado a ninguno de los demandados, lo que puede verificarse en el presente trámite.

Así las cosas, el Despacho encuentra ajustada a derecho dicha petición y por reunir los requisitos de la norma procedimental antes reseñada despachará favorablemente la solicitud en estudio.

En consecuencia, habiéndose decretado medidas cautelares y obrando acuerdo entre las partes, habrá de ordenarse el levantamiento de las mismas, absteniéndose el Despacho de condenar a la parte actora por posibles perjuicios causados a la pasiva con el decreto de las medidas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda SOLICITUD DE APREHESIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO promovido por BANCO DE BOGOTA contra EDITH PINO BALLESTEROS.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas decretadas y practicadas en este asunto. Elabórense los oficios de rigor.

TERCERO: SIN CONDENA a la parte demandante por perjuicios que con la materialización de las medidas cautelares hubiere ocasionado al demandado.

CUARTO: En firme esta determinación, ARCHIVAR el expediente.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 032 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del <u>01 de marzo de 2022</u>
JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5418c5ddab0744693a53002d83022f69a8e66f13daf482ef0d83ff95245660d**
Documento generado en 28/02/2022 05:08:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>